

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS (FELIB) EN RELACIÓ CON LA PRORROGA DEL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, OTROS APARATOS ELEVADORES Y SERVICIOS ASOCIADOS CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS ILLES BALEARS (FELIB 5/2022)

Jaume Ferriol Martí, Presidente de la Federació d'Entitats Locals de las Illes Balears (FELIB), con DNI 78.211.594-W, con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G- 07310881,

EXPONE

I.- Que por medio de la resolución del Presidente de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), de fecha 25 de julio de 2023, y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas (PPT) se acordó adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo Marco de mantenimiento de ascensores, otros aparatos elevadores y servicios asociados con destino a las entidades locales de las Illes Balears a los licitadores seleccionados que a continuación se relacionan.

LOTE 1 (Mallorca): TK ELEVADORES

LOTE 2 (Menorca): TK ELEVADORES

LOTE 3 (Ibiza y Formentera): TK ELEVADORES

A su vez, del lote 4 fue adjudicado a las tres empresas que a continuación se relacionan:

LOTE 4 (Illes Balears): OCA GLOBAL, ITV DE MAQUINARIA y LABCER

II.- Que, en su cláusula segunda, los correspondientes Acuerdos Marco establecen que éstos tienen una duración inicial de veinticuatro meses a partir de su fecha de formalización. Este periodo podrá ser prorrogado por dos periodos máximos adicionales de doce meses cada uno, siendo su límite, computando su vigencia inicial y sus prórrogas, de cuarenta y ocho meses como máximo.

III.- Que de acuerdo con el artículo 29 de la de la LCSP, las eventuales prórrogas serán potestativas para el órgano de contratación y obligatorias por las empresas seleccionadas, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo Marco. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

IV.- Que los correspondientes Acuerdos Marco fueron formalizados en fecha 4 de septiembre de 2023 (con la entidad adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3) y 30 de Agosto y 4 de septiembre de 2023 (con las entidades adjudicatarias del lote 4) para llevar a cabo los servicios mencionados.

V.- Que en fecha de 10 de abril de 2025 el Presidente de la FELIB dictó la resolución por la que se otorgaba la primera prórroga de los mencionados Acuerdos Marco por un periodo de 12 meses a partir de la finalización de su vigencia inicial.

VI.- Que, vistos los expositivos anteriores y estando la FELIB en prorrogar el presente Acuerdo Marco.

RESUELVO

PRIMERO. Prorrogar el Acuerdo Marco de mantenimiento de ascensores, otros aparatos elevadores y servicios asociados con destino a las entidades locales de las Illes Balears por un plazo de doce meses, a partir de la finalización de la prórroga vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEGUNDO. Notificar a los licitadores la aprobación de la prórroga, que mantiene los mismos términos del Acuerdo Marco adjudicado el 25 de julio de 2023.

En Palma, en la fecha de la firma electrónica.